



Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de Julio del 2017



VISTO:

El Expediente N° 6456-2017, que contiene el Memorandum N° 403-07-2017-UESA-HCLLH-MINSA, mediante el cual, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la aprobación del "Plan de Acción del II Concurso de Coreografías Sobre el Lavado de Manos Clínico: Lávate las Manos, Salva Vidas 2017", y;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, "... Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, dicho Plan tiene como objetivo contribuir en la generación de prácticas adecuadas para el lavado de manos clínico en el personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de realizar una correcta higiene de manos clínica, disminuyendo así el riesgo de presentar eventos asociados a la atención de salud. Asimismo, tiene como objetivos específicos: a) incentivar al personal asistencial de los diferentes servicios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a participar en las actividades que refuerzan la importancia del lavado de manos clínico, b) concientizar al personal asistencial sobre el cumplimiento adecuado de los 5 momentos de higiene de manos y c) dar a conocer, de una forma creativa de expresión corporal, la técnica adecuada del lavado de manos clínico;

Que, en dicho contexto la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la aprobación del "Plan de Acción del II Concurso de Coreografías Sobre el Lavado de Manos Clínico: Lávate las Manos, Salva Vidas 2017v;



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

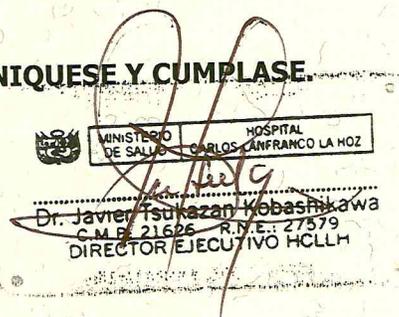


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Acción del II Concurso de Coreografías Sobre el Lavado de Manos Clínico: Lávate las Manos, Salva Vidas 2017", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es la encargada de supervisar el cumplimiento e informar a la Dirección Ejecutiva los logros obtenidos o inobservancia o inconvenientes que se presenten, a efecto de aplicar las medidas correctivas que sean pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JTK/HSV/GPMP

C.c.

*Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

*Archivo